Año de 1933 — Viernes 7 de Abril — Núm. 44

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital: Trimestre, pts..... 5,00
Fuera de íd.; — —.... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto, 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

1006

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Durante la próxima semana únicamente podrá celebrarse procesión pública de carácter religioso, el viernes, día 14 del actual; cuya salida queda autorizada en todas las localidades de la provincia.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y en particular para conocimiento de todas las autoridades municipales de la provincia.

Segovia, 6 de Abril de 1933.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

1009

Secretaría.—Circular

En el día de la fecha y en virtud de los informes emitidos por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Montes de esta provincia, he autorizado a D. Pascual Gómez Ruano, vecino de Gomezserracín, para que verifique una corta de veinte pinos negrales de diferentes dimensiones, en una finca de su propiedad, sita en el término municipal del pueblo referido.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para que por los Agentes de mi autoridad, Guardia civil y Guardería forestal, se ejerza la debida vigilancia, a fin de evitar extralimitaciones.

Segovia, 5 de Abril de 1933.

EL GOBERNADOR,
Carlos Jiménez Canito

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y en virtud de los concursos últimamente anunciados han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 31 de Marzo de 1933. — El Director general, José Calviño.

Relación que se cita

Provincia de Badajoz: Monasterio (segundo nombramiento), D. Juan B. de la C. Piñero Medina, Secretario de Benisa (Alicante).—Campanario, don Francisco Jarones Rodríguez, ex Secretario de Garrovillas (Cáceres).

Idem de Ciudad Real: Bolaños, don Gaspar García de León Gonzalo, ex Secretario de Argamasilla de Calatrava.--Argamasilla de Calatrava, D. Juan Camacho Caballero, ex Secretario de Chillón.--Villarrubia de los Ojos, don Ramón Nieto Pérez. Secretario de Villanueva de la Fuente.

Idem de Cuenca: Iniesta (cuarto nombramiento), D. Manuel Avila Palacio, ex Secretario de Cañete.

Idem de Huelva: Cartaya, D. Alfonso Alvarez Carrasco, Secretario de Puebla de Guzmán.

Idem de Jaén: Quesada, D. Antonio Sirvent Cerrillo, Secretario de Medinaceli (Soria).

Idem de León: La Pola de Gordón, D. Ramiro Rodríguez López, Secretario de Guntín (Lugo).—La Vecilla, D. Casto Petit Díez, Secretario de Valdepiélago.

Idem de Lugo: Germade (cuarto nombramiento), D. Santiago Parada Peral, Secretario de Villamartín de Valdeorras (Orense).

Idem de Murcia: Bullas, D. Luis Arévalo Fenández, Secretario de Nerpio (Albacete).

Idem de Oviedo; Ibias, D. José Bazaco López, Secretario de Brión (Coruña).—Tapia de Casariego (segundo nombramiento), D. Patricio Filgueira y Alvarez de Toledo, Secretario de Arjona (Jaén).

Idem de Salamanca: Ledesma (tercer nombramiento), D. Antonio Jiménez Aparicio, Secretario de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Idem de Santander: Secretaría de la Diputación, D. Luis Herrera de Pedro, Secretario de Castro Urdiales.

Idem de Sevilla: Secretaría del Ayuntamiento de la capital, D. Alberto Gallego Burín, Secretario de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Alcalá de Guadaira, D. Cristóbal Moreno Soto, Secretario de Sanlúcar la Mayor. —Herrera, D. Francisco Consuegra Cuevas, Secretario de Almuñécar (Granada).

Idem de Toledo: Fuensalida, don Ruan Rol García, ex Secretario de Madroñera (Cáceres).

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y en virtud de los concursos últimamente anunciados, han sido nombrados Secretarios por las respectivas Corporaciones municipales los individuos que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 31 de Marzo de 1933. — El Director general, José Calviño.

Relaceón que se cita.

Provincia de Alava: Arlucea, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Alcalá de Moncayo (Zaragoza); Lezama, D. Bonifacio de Alava y Alava, caso cuarto; Zambrana, don Bonifacio Alava y Alava, caso cuarto.

Idem de Avila: El Ajo de Trabancos, D. Jerónimo González Vaquero, caso cuarto.

Idem de Burgos: Valle de Manzanedo, D. Rufino Balbás Alonso, ex Secretario de Royuela de Río Franco.

Idem de Cáceres: Torrecillas de la Tiesa, D. Eusebio Carmona Agudo, Secretario de Herreruela; Romangordo (segundo nombramiento), D. Eloy Merino de Avila, Secretario de el Rebollar.

Idem de Castellón: Asuébar, D. Ramón García Montañés, Secretario de Caudete de las Fuentes (Valencia).

Idem de Cuenca: Cañada Juncosa (segundo nombramiento), D. Nicolás Alcarria Pérez, Secretario de Casas de Guijarro.

Idem de Granada: Béznar, D. Manuel Ruiz Romero, Secretario de Cogollos Vega; Lanteira, D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Chite y Talará (segundo nombramiento), D. Lorenzo López Mateos, Secretario de Higuera de Llerena, (Badajoz)r

Idem de Guadalajara: Azuqueca de Henares, D. Santos Alonso Barrena, Secretario de Ledanca; Pozo de Almoguera, D. Salomón Blas Palancar, Secretario de Fuentelahiguera; Romancos, D. Gregorio Gallego Rodríguez, Secretario de El Pobo de Dueñas; Santa María del Espino (segundo nombramiento), D. Javier Cuadrado de Santiago, Secretario de Jirueque; Trijueque, D. Gregorio Robledo Escribano, Secretario de Negredo.

Idem de Huesca: Sena, D. Marcelino Andrés Ortega, Secretario de Los Corrales! Coscojuela de Sobrarbe, don Longinos Broto Laplana, Secretario de Puértolas.

Idem de León: Fresnedo (cuárto nombramiento), D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Lucillo, D. Avelino Reyero Alonso, Secretario de Villamizar; Matadeón de los Oteros (segundo nombramiento), D. Félix Morala y del Río, Secretario de Pedro del Rey; San Adrián del Valle, D. Pablo Castelo Rascón, caso cuarto.

Idem de Logroño: Rodezno (segundo nombramiento), D. Valeriano Andrés Portero, Secretario de Candilechera, (Soria); Zarratón, D. Eriberto Sacristán Azofra, ex Secretario de Navarrete.

Idem de Madrid: Collado-Villalba, D. Gabriel Castaño Gómez, Secretario de Ajalvir; Loeches, D. Emiliano Arribas Serrano, excedente forzoso de San Sebastián de los Reyes; Pelayos de la Presa, D. Pedro Moreno Sánchez, ex Secretario de Fresnedilla (Avila).

Idem de Málaga: Peñarrubia (segundo nombramiento), D. Angel Zafra Carmona, ex Secretario de Montemayor (Córdoba).

Idem de Orense: Villamarín, don José Lezcano Carbonell, opositor 398 de 1929.

Idem de Palencia: Abarca de Campos, (cuarto nombramiento), D. Estanislao Noriega Sanz, caso cuarto; Ampudia, D. Anastasio Pedroso Gallardo, ex Secretario de Corcos (Valladolid); Autillo de Campos, D. Teodomiro del Campo Fernández, ex Secretario de Herrera de Valdecañas; Santa Cruz de Roedo (cuarto nombramiento), D. Minervino R. Pérez Palacios, Secretario de Melgar de Yusos; Valdeolmillos (cuarto nombramiento), D. Constantino Mier Sierra, caso cuarto.

Idem de Salamanca: Buenavista (segundo nombramiento), D. Benigno Sierra Hernández, Secretario de Santa María de Sando; Cabrerizas, D. Modesto Sánchez Coca, Secretario de Santibáñez de la Sierra Valero, Calzada de Valdunciel, D. Emilio Gómez Calderón, Secretario de Ejeme.

Idem de Segovia: Aldealengua de Santa María, D. Constantino Mier, caso cuarto; Castroserna de Abajo-La Matilla-Valleruela de Pedraza (segundo nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo; Cerezo de Arriba (segundo nombramiento), don Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo.

Idem de Soria: Las Aldehuelas, don Adolfo R. de las Heras Sanz, caso cuarto; Beratón, D. Celedonio Llorente Lalinde, Secretario de Trasmoz (Zaragoza); Mazaterón, D. José Tejedor Arribas, caso cuarto; Morcuera, D. Félix Soria López, Secretario de Montoro de Mezquita (Teruel), Oteruelos, D. Lucas de Jesús Alonso, Secretario de Villaverde del Monte; Valderrodilla, D. Honorato Ramos Esteban, Secretario de Centenera de Andaluz; Ventosa de San Pedro, don Faustino Tejedor Arribas, Secretario de la Perera.

Idem de Teruel: El Campillo Rubiales, D. Manuel Redón Alegre, Secretario de Cirad (Casfellón); Corbalán-Escriche, D. Félix Soria López, Secretario de Montero de Mezquita; Cubla, D. Benito Villanueva Garcés, ex Secretario de Lidón; Savaloyas, don Manuel Maya Murciano, ex Secretario de Tormón.

Idem de Toledo: Las Ventas de San Julián (segundo nombramiento), don Pedro Correas García, Secretario de

Caleruela; Villanueva de Bogas, don Vidal Sánchez-Palomo y García, ex Secretario de Terradillos de Esgueva (Burgos).

Idem de Valencia: San Juan de Enova, D. Alfonso Matéu Pastor, Secretario de Bellús.

Idem de Valladolid: Fontihoyuelo (segundo nombramiento), D. Miguel Mambrilla Aparicio, Secretario de Castillejo de Mesleón-Sotillo (Segovia); Gatón de Campos, D. Fulgencio Jiménez Sánchez, Secretario de Blasconuño de Matacabras (Avila).

Idem de Zamora: Belver de los Montes, D. Juan José Herrero Iglesias, Secretario de Cerezal de Aliste; Coreses, D. Antonio Fuente Sogo, ex Secretario de Tábara, Manzanal del Barco, D. Alvaro Vasallo Castaño, Secretario de Nuñomoral (Cáceres); Otero de Sariegos, D. Marcial López Alonso, ex Secretario de Villamayor de Campos; El Pego (segundo nombramiento), don Juan Puerto González, Secretario de Renuncio-Villalvilla de Burgos: Santibáñez de Vidriales-Tardemézar (segundo nombramiento), D. Angel Fernández Serrano, Secretario de Ochando (Segovia); Tábara, D. Inocencio del Río Vara, Secretario de Pozuelo de Tábara; Villamor de la Ladre (quinto nombramiento), D. Francisco Fadón Trufero, Secretario de Zafra.

Idem de Zaragoza: Almonacid de la Cuba, D. Manuel Lou Artigas, ex Secretario de Fuendetodos; Anento, don Eustaquio Catalán Lafuente, Secretario de Villadoz; Castejón de Valdejasa, D. Alejandro González Felipe, caso cuarto; Figueruelas, D. Angel López Ciprés, ex Secretario de Tardienta (Huesca).

(*Gaceta* del 4 de Abril.)

656

Comisión Gestora de la Diputación Provincial de Segovia

Sesión de 15 de Febrero de 1933

En la ciudad de Segovia, a quince de Febrero de mil novecientos treinta y tres, y siendo las once en punto de su mañana, previa convocatoria al efecto circulada en forma reglamentaria a todos los Sres. Diputados que constituyen la Comisión Gestora, se reunieron en el Salón de Comisiones de la Excma. Diputación, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la presidencia del Sr. D. Gregorio López Carretero, Presidente de la Corporación, los Sres. Diputados D. Tomás Cano, D. Aurelio Herrero, don Antonio Linage y D. Antonio Artalejo, hallándose presentes el infrascrito Secretario D. Timoteo de Antonio y Gil y el Interventor de fondos provinciales D. Gregorio García Chinchilla.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente, el Secretario dió lectura de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Oficina de Colocación Obrera.—Bernardos.—Remitida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a informe de la Diputación Provincial, una instancia que con fecha 1.° del actual mes, han elevado a su Autoridad varios vecinos del pueblo de Bernardos, en cuya instancia se hace constar el arbitrario e ilegal funcionamiento de la Oficina de Colocación Obrera y se suplica que se den las órdenes oportunas para que dicha Oficina sea llevada por un empleado del Ayuntamiento y al mismo tiempo se conceda a los patronos los derechos que los artículos 13 de la ley y 68 del reglamento para su aplicación les conceden para elegir libremente los obreros sin necesidad de acudir a dicha Oficina cuando el número de estos a ocupar no rebase el de cinco que ponen como tipo la ley y el reglamento, visto lo informado por el Sr. Oficial Mayor Letrado de la Corporación y de conformidad con su dictamen; la Comisión Gestora acuerda devolver dicha instancia al Sr. Gobernador civil, informándole que habiendo sido bien interpretados los fundamentos legales citados en la solicitud y perfectamente aplicable a los hechos que en la misma se consignan, procede, una vez comprobados estos hechos por los medios que la superior autoridad provincial estime oportuno, puesto que en la instancia no hacen más que alegarse sin acompañar prueba de ninguna clase, o en otro caso, si dicha autoridad no considera necesaria la previa justificación, acceder a lo solicitado por los firmantes de la mencionada instancia, dando las órdenes oportunas para su cumplimiento.

Expósitos.—Navalilla.—Solicitado por Marcelino Benito, mayor de edad, casado con Petra Merino, ambos vecinos de Navalilla, se les ceda un niño expósito de 7 a 8 años de edad, de los asilados en los Establecimientos Provinciales de Beneficencia para tenerle en su compañía, cuidarle, educarle y proceder a su adopción legal en su día, ya que los peticionarios carecen de hijos, y visto lo informado por el Sr. Director de los Establecimientos citados y por el Negociado de Beneficencia, así como lo dispuesto en el reglamento por que se rigen los indicados Establecimientos; la Comisión acuerda acceder a la solicitud formulada por el matrimonio mencionado, autorizando al Sr. Director de los Establecimientos para que haga entrega a aquél del niño expósito Tomás Ramos Romea, de 8 años de edad, a fin de que conviva con los solicitantes y en su día sea por estos adoptado legalmente, siempre que previamente se comprometan los peticionarios a facilitar al niño educación, vestido, calzado y manutención adecuada y abonen mensualmente en aquella Dirección de Beneficencia la cantidad de 7,50 pesetas, cuya aportación será ingresada por dicha Dirección en la Caja de Ahorros que en los Establecimientos estará abierta a nombre y disposición del niño, cuya salida se autoriza.

Alienados.—Madrid, Urueñas.—Remitida por la Diputación provincial de Madrid una certificación que contiene el extracto de los documentos que constituyen el expediente incoado en aquella Corporación relativo a la presunta demente Eduvigis Sanz García, recluída actualmente en la sala observación del Hospital provincial de dicha Capital, con el ruego de que las estancias que cause la enferma en el manicomio de Ciempozuelos, adonde será trasladada, se abonen de los fondos provinciales de la Diputación de Segovia, toda vez que es natural de Urueñas y no ha ganado legalmente la vecindad de Madrid; visto lo informado por el Negociado de Beneficencia y teniendo en cuenta lo prescrito en las disposiciones vigentes, la Comisión acuerda hacerse cargo de la demente Eduvigis Sanz Gaacía, en el Manicomio de señoras de Ciempozuelos, siendo de cargo de los fondos provinciales el pago de las estancias que cause en el expresado Manicomio desde el día en que ingrese en el mismo, participándose así a la Diputtación de Madrid, a la Superiora del Manicomio y a la Intervención de fondos de esta Diputación a los oportunos efectos.

Subsidio de lactancia.—Villacastín.—Solicitado por Jerónimo del Río Ayuso mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Villacastín, se le conceda subsidio de lactancia para su hijo Sotero, gemelo de otro llamado Mariano al que no puede criar la esposa del solicitante y en atención a que carece el matrimonio de medios económicos para sufragar los gastos de una nodriza; y estando justificados todos los extremos reglamentarios, la Comisión acuerda inscribir dicha petición en el correspondiente turno a fin de que en su día pueda disfrutar el niño de referencia el beneficio que para el mismo se pretende, significando que este beneficio, disfrutado que sea cuando por turno corresponda, quedará sin efecto en el caso de que fallezca uno cualquiera de los dos niños gemelos Sotero o Mariano del Río, conforme al acuerdo de 20 de Abril de 1932.

Idem.—Navalilla.—Solicitado por Angel Peromingo Moreno, mayor de edad, casado y jornalero, vecino de Navalilla, se le conceda subsidio de lactancia para una hija llamada Francisca, a la que no puede criar su madre; y considerando que el solicitante cuenta solamente con dicha hija y que es requisito indispensable, conforme al acuerdo de 20 de Julio de 1928, que los peticionarios de esta clase de subsidios cuenten por lo menos con cuatro hijos menores de doce años; la Comisión acuerda desestimar la petición de referencia por no concurrir en el solicitante la circunstancia antes indicada.

Idem.—Sacramenia.—Teniendo en consideración que no ha sido aportado al expediente instruído por Eleuterio Lázaro, vecino de Sacramenia, que solicita subsidio de lactancia para su hijo Aurelio, el certificado facultativo expedido por un Médico de la Beneficencia provincial justificativo de que el ama que lacta el niño reune condiciones al efecto; y habida cuenta de que según manifiesta el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Sacramenia, dicho certificado debe obrar en poder del Médico de la Beneficencia provincial don José Useros, [...] cual reconoció a la nodriza; la co[...]sión acuerda reclamar el indica[...] certificado a dicho Médico para de[...]pués dar cuenta del expediente a l[...] Corporación.

Beneficencia provincial.—Carbo[...]ro de Ahusín.—Solicitado por Le[...]cia Roldán Gil, de 19 años de ed[...] soltera y natural y residente en Ca[...]bonero de Ahusín y huérfana de p[...]dres, la sea entrègada su hermana R[...]fina, de 6 años de edad, acogida e[...] los Establecimientos provinciales [...] Beneficencia, para tenerla en su co[...]pañía; y estando justificados todos l[...] extremos reglamentarios, así co[...] que la solicitante puede atender [...] cuidado y manutención de su dic[...] hermana; la Comisión acuerda au[...]rizar al Sr. Director de los Estab[...]cimientos citados para que previ[...] las formalidades reglamentarias ha[...] entrega de la indicada niña a su he[...]mana.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Dada lectura del informe emitido p[...] el Oficial Mayor Letrado de la Dip[...]tación, en cumplimiento del acuer[...] de 8 del actual, acerca de si proce[...] interponer el corriente recurso an[...] el Tribunal Económico-administrati[...] provincial en una reclamación inte[...]puesta por esta Diputación contra [...] acuerdo de la Administracción [...] Rentas Públicas sobre contribuci[...] de los Ingenieros afectos a la Secci[...] de Vias y Obras provinciales por s[...] utilidades correspondientes al prime[...] trimestre del ejercicio de 1932; la Co[...]misión Gestora acuerda comunicar d[...]cho informe a los señores Ingenier[...] interesados para que por éstos, si[...] estiman pertinente, se formule ante[...] Ministerio de Hacienda la correspo[...]diente reclamación.

Idem.—Segovia.—Solicitado po[...] don Francisco de Frutos Ballester[...] Oficial Administrativo de esta Dip[...]tación provincial, al amparo del Re[...] decreto-ley de 10 de Diciembre [...] 1929 y Real orden aclaratoria de[...] del mismo, se le conceda el antici[...] de dos mensualidades de su haber, [...] visto lo informado por la Intervenci[...] de fondos provinciales, la Comisi[...] acuerda otorgar al solicitante dic[...] anticipo, que asciende a 750 peset[...] que reintegrará en 14 mensualidade[...] a razón de 53,57 pesetas las 13 prime[...]ras y 53,56 la última.

Contabilidad provincial.—Segovia.—Remitida por el Sr. Interventor de fondos provinciales la siguiente relación de facturas presentadas al cobro por servicios prestados y suministros hechos a la Corporación y Establecimientos dependientes de ella, para cuyo pago manifiesta dicho funcionario que exist[...] consignación en presupuesto:

	Peset[...]
1.—Sociedad Auto Garsouta, por tuercas y espárragos para automóviles	7,75
2.—Don Mauro Lozano, por material para la Secretaría del Tribunal Contecioso	45,5[...]
3.—Heredera de la viuda de Ulpiano por toallas, paños, bayetas, delantales y franelas	59,00
4.—El *Adelantado de Segovia*, anuncio de la subasta de suministro de carne a los Establecimientos de Beneficencia, sin postor	5,55
5.—Cooperativa Electra Segoviana, suministro de luz al Palacio provincial en Enero	118,84
6.—De la misma, por igual concepto a los Establecimientos	400,35
7.—Idem a los mismos	180,84
8.—Idem energía motriz	58,45
9.—Dementes de Valladolid, Enero	279,90
10.—Antoliano Martínez, certificación número dos, camino vecinal de Cuevas de Provanco a Castrillo de Duero	1.939,98
11.—Juan Martínez, certificación, número tres, carretera de San Ildefonso a Peñafiel, kilómetros 44 al 4	1.533,94
12.—Indemnizaciones Sres. Ingeniero, Enero	1.395,00
13.—Idem Sres. Auxiliares Técnicos	510,00
14.—Fumistería «España», por poner una rejilla a una salamandra	7,50
Total	6.541,70

La Comisión acuerda quedar enterada de la citada relación y aprobarla.

Idem.—Segovia.— Presentado por el señor representante en Segovia de la sociedad «La Unión y el Fénix Español», el recibo importante 22,50 pesetas, por el seguro contra incendios de la casa propiedad de la Diputación, sita en la calle de Ochoa Ondátegui, núm. 23, y considerando que en el capítulo 1.º del presupuesto de gastos para el corriente año existe crédito para abonar la citada cantidad; la Comisión acuerda aprobar dicho recibo y que se devuelva a la Intervención de fondos para que sirva de justificante en el libramiento que para su pago haya de expedirse.

Idem.—Madrid.— Dada lectura de una comunicación de fecha 13 del actual, que el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Madrid dirige a la de Segovia, rogando que se ordene el envio de la cantidad votada por esta Corporación para contribuir a la edición del ejemplar de la Constitución, miniado en pergamino siglo XIV, ofrecido a las Cortes Constituyentes; la Comisión Gestora acuerda manifestar a la Diputación de Madrid, que se ratifica en el acuerdo que adoptó esta Corporación segoviana en sesión de 9 de Noviembre de 1932, por el cual expresó que está dispuesta a contribuir al citado gasto, pero que estima que éste debiera satisfacerse, por considerarlo más equitativo, en proporción al importe del presupuesto de gastos que tenga cada Corporación provincial.

Idem.—Sepúlveda.—Leida una carta que con fecha 12 del presente mes dirige al Sr. Presidente de la Diputación D. Bernardino García Sacristán, vecino de Sepúlveda y viudo de la que fué Tornera de la Casa-cuna de dicha villa, D.ª Juliana Monte Cebollero, solicitando que se le abonen los días de haber devengados desde el fallecimiento de su esposa, ocurrido el 3 de Enero, hasta el 26 del mismo mes en que dicho señor estuvo desempeñando el cargo; la Comisión acuerda que dicha carta pase a informe de la Intervención de fondos provinciales.

Idem.— Segovia.— Solicitado por Gabriel Arranz Marinas, vecino de Segovia, que por la Diputación Provincial se le arregle el cochecito de mano, que la Corporación le regaló por hallarse aquél estropeado, cuya reparación importa 97 pesetas; la Comisión Gestora, teniendo en consideración que el Decreto de 4 de Diciembre de 1931, no permite hacer gastos de carácter voluntario, acuerda manifestar al solicitante que, lamentándolo mucho, no es posible acceder a su pretensión.

Suministros al ejército.—Segovia. La Comisión acuerda aprobar el estado de precios medios que han de servir de base para los suministros que se hagan a las distintas unidades del ejército durante el presente mes de Febrero.

Banda de música.—Segovia.—Remitido por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia el contrato de los servicios que durante el presente año deberá tener a su cargo la Banda de música de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el ruego de que si dicho contrato le encuentra conforme la Diputación devuelva firmado uno de los ejemplares del mismo; la Comisión acuerda que antes de resolver respecto del particular se emita informe por los señores Director de los Estableci. mientos citados y Director de la Banda de música.

Recaudación de contribuciones.—Madrid.—La Comisión acuerda quedar enterada de una resolución adoptada por la Dirección General del Tesoro, en la que se manifiesta que no es posible acceder a la petición formulada por varias Diputaciones, entre ellas la de Segovia, de que se las concediera la recaudación de las contribuciones del Estado.

Personal. — Labajos. — Solicitado por Mariano Martín Muñoz, de veinticuatro años de edad, vecino de Labajos, se le nombre Peón caminero provincial, en atención a que reune las condiciones necesarias para desempeñar esta clase de destinos; y considerando que el solicitante no figura en la relación de aspirantes a plazas de Peones camineros, cuerpo creado en virtud de exámenes por acuerdo de 16 de Noviembre de 1927, la Comisión acuerda desestimar la instancia de referencia.

Caminos vecinales.—Aldehorno.— Leida una instancia que con fecha 1.º de Diciembre de 1932 dirigió a la Diputación Provincial el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Aldehorno, en solicitud de que se procure acelerar la marcha de las gestiones emprendidas para la pronta construcción del camino vecinal titulado «de la carretera de Pardilla a Roa a Aldeanueva de la Serrezuela, por Aldehorno»; considerando que el proyecto de ese camino se encuentra ultimado e informado favorablemente por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, restando únicamente para comenzar su construcción que se disponga de efectivo de la subvención que concede el Estado, ya que el que se dispone en la actualidad está comprometido en las obras en curso, la Comisión acuerda manifestarlo así al Ayuntamiento de Aldehorno como contestación a su dicha instancia.

Carreteras provinciales.—Segovia. —Dada lectura de una comunicación qne con fecha 28 de Enero último dirige a la Diputación Provincial el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Segovia, rogando que por la Corporación Provincial se lleve a efecto, a su costa, la reparación de la carretera llamada «de la Cueva de la Zorra», que une la de Segovia a Boceguillas, en el kilómetro 1, con la de Segovia a Villalba, cuya carretera tiene un marcado carácter provincial, toda vez que se utiliza exclusivamente por los vecinos de los pueblos limítrofes a la capital que vienen a embarcar sus productos a la estación férrea de la misma; y considerando que no es posible a la Diputación invertir fondos de su presupuesto en este trozo de carretera, que ya en otra ocasión se ofreció por el Ayuntamiento de Segovia a la Diputación Provincial, sin que se aduciera el ofrecimiento, y no habiendo variado las circunstancias, la Comisión Gestora acuerda manifestar al Ayuntamiento de Segovia que no es posible acceder a su petición.

Idem.—Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista.—Remitido por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales el proyecto de las obras de reparación por contrata del firme de los kilómetros 36 al 40 de la carretera provincial de Arroyo de Cuéllar a Santiuste de San Juan Bautista, importante 13.066,875 pesetas; la Comisión acuerda aprobarle y que pase a la Intervención de fondos provinciales para que ésta informe si en el presupuesto vigente existe crédito para abonar las obras de referencia, y que después se formule por el Oficial Mayor Letrado el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la ejecución de dichas obras.

Cédulas personales. — Segovia. — Solicitado por D. Tomás Luis Calleja Martín, vecino e industrial de Segovia, se le clasifique en el padrón de cédulas personales del pasado año 1932, por la cantidad que satisface al Tesoro por la industria que ejerce y no por la que, con error, consignó en su hoja declaratoria, y estando justificado documentalmente el error que padeció dicho interesado al firmar la indicada hoja, en la que consignó 1.500 pesetas de contribución industrial en vez de las 364 que como cuota anual satisface al Tesoro, pero figurando en la misma hoja declaratoria que satisface un alquiler anual por la finca que dedica a vivienda de 1.000 pesetas, y habida cuenta de que el artículo 5.º de la ordenanza respectiva dispone que cuando los locales destinados simultáneamente a vivienda e industria, como la de que se trata, fija en el 45 por 100 de dichos alquileres, como dedicado a vivienda o sea en el caso presente 450 pesetas anuales; la Comisión acuerda estimar la reclamación del Sr. Calleja Martín, clasificándole en la tarifa 3.ª, clase 9.ª, grado C, por pesetas 20, por ser mayor que la que por contribución le correspondería con arreglo a las 364 pesetas que se acreditan como cuota contributiva, y así disponerlo la vigente instrucción del ramo.

Seguro contra incendios.—Segovia.—Participado por el señor Subdirector apoderado de la Compañía de Seguros «L,Unión», don Francisco Galindo, vecino de Segovia, haber terminado el día 11 del actual la vigencia de la póliza del seguro contra incendios de la casa núm. 2, de la calle de San Agustín, de esta Ciudad, propiedad de los Establecimientos provinciales de Beneficencia; la Comisión acuerda que se formalice nuevo seguro de dicho inmueble con la citada Compañía aseguradora y que por el Sr. Arquitecto provincial se haga una valoración de todos los inmuebles de la propiedad de la Diputación o de los Establecimientos que de ella dependan.

Patronato de Formación Profesional.—Segovia.—Interesado por el señor Vicepresidente del Patronato de Formación Profesional de esta provincia, se designe un miembro de la Comisión Gestora de la Diputación Provincial que forme parte de dicho Patronato en sustitución de D. Segundo de Andrés Gilsanz, que ocupó anteriormente dicho cargo; la Comisión Gestora acuerda designar al Gestor D. Antonio Artalejo Segovia.

Personal.—Segovia.--Dióse lectura a la siguiente moción presentada por escrito a la Comisión Gestora de la Diputación por el Vocal de la misma D. Antonio Artalejo:

«A la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial.— Por todos es conocido que los señores que componían la Corporación Provincial en la época de la Dictadura, sin respetar lo preceptuado en el estatuto provincial y reglamento de funcionarios promulgados por aquélla, nombró personal temporero para servir a sus amigos, sin tener en cuenta que vulneraba preceptos reglamentarios y, lo que es más grave, intereses de la Corporación que le estaban encomendados, entregando éstos a personas que no habían demostrado su competencia ante un Tribunal competente al efecto, y como quiera que se vienen ratificando dichos nombramientos, olvidando el cumplimiento de hacer justicia, por parte nuestra, y amparando ciertas irregularidades que el régimen actual tiene el deber de no consentir, el Vocal Gestor por la Capital de la provincia tiene el honor de someter a la consideración de la Corporación lo que sigue:

1.º Que por los Sres. Secretario, Interventor, Jefe del Negociado de Personal y Oficial Mayor Letrado, se informe a la Corporación en el plazo de ocho días sobre la legalidad de nombramientos de empleados temporeros, de las vacantes existentes, tiempo que pueden legalmente ser desempeñadas interinamente y forma de celebrarse las oposiciones.

2.º Que se nombre una ponencia compuesta de un Gestor, un empleado administrativo—éste designado por ellos mismos—, más Jefes de Sección que, con el asesoramiento del señor Secretario, a más de lo que crea necesario la Corporación, estudien el medio de reorganizar los servicios con economías para la Corporación, ajustándose a las leyes y disposiciones vigentes, en el plazo de quince días, que someterá a la aprobación del pleno, sin perjuicio de las modificaciones que éste crea convenientes y no olvidando ver el medio por el cual se dé cabida en las vacantes que resulten en plazas de menor categoría a los ex-asilados que hoy prestan servicios como temporeros, si no sacan en la oposición plaza superior; y

3.º Hecho lo anteriormente expuesto, se convoquen oposiciones para cubrir las vacantes que resulten de dicha reorganización, ajustándose igualmente a lo legislado sobre el particular.—Palacio Provincial de Segovia, 14 de Febrero de 1933.—El Vocal, Antonio Artalejo.»

La Comisión Gestora acuerda que la anterior moción pase a informe del Negociado de Personal, Oficial Letrado, Interventor y Secretario, para que en término de ocho días dictaminen respecto de los extremos que comprende el primer punto de aquélla; en cuanto al segundo punto, que por los Jefes de Sección y el Secretario de la Corporación se proceda a estudiar la reorganización del personal en término de quince días, y en cuanto al tercer punto, que una vez hecho lo anterior, se convoquen oposiciones para cubrir las vacantes, si hubiera lugar a ello.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a la una y media en punto de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, Gregorio López Carretero.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES

993

PRADALES

A los efectos que determina el artículo 510 del estatuto municipal, se halla expuesto al público por quince días contados desde que el presente aparezca inserto en el Boletín Oficial, el repartimiento general de utilidades, fermado en sus dos partes real y personal para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este municipio y ejercicio actual, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas que el citado artículo menciona, con todos los documentos que han servido de base para la formación del mismo; debiendo advertir que durante dicho plazo y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten, las

cuales habrán de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado por las personas o entidades comprendidas en el mencionado reparto.

Pradales, 31 de Marzo de 1933.—El Alcalde, P. O.: Rafael Mael.

991

DURATÓN

Don Fermín Pilas Pascual, Presidente de la Junta general del repartimiento del año 1932, de Duratón.

Hago saber: Que rectificado el repartimiento general de utilidades de este Municipio y año de 1932, por esta Junta que presido, queda expuesto al público en la forma preceptuada por el artículo 510 del estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por el plazo de quince días hábiles, pudiendo formularse las reclamaciones que se estimen oportunas durante dicho plazo y tres días más, debiendo advertir que dichas reclamaciones se ajustarán estrictamente a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo y estatuto anteriormente citados.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Duratón, 1.º de Abril de 1933.—El Presidente, Fermín Pilas.

997

NAVAFRÍA

Presentadas al Ayuntamiento para su examen y censura las cuentas de este Municipio de los ejercicios de 1930, 1931 y 1932, quedan expuestas al público en la Secretaría, por quince días, a contar desde que el presente aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlas cuantos lo tengan por conveniente y hacer las observaciones y reclamaciones que crean oportunas.

Navafría, 1.º de Abril de 1933.—El Alcalde, Manuel González.

1002

CONVOCATORIAS

Vallelado

PARTE REAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 9 del actual en estas Casas Consistoriales, dando principio a las diez y terminando a las doce de la mañana, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros. Art. 483.

3.º Tendrán derecho electoral para la votación a que se convoca, todas las personas incluídas en la lista de contribuyentes de la parte real o sus representantes legales. Artículo 497.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en plazo de tercer día ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallelado, 3 de Abril de 1933.—El Presidente accidental, Juan González.

PARTE PERSONAL

Debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a los electores lo siguiente:

1.º Que la elección se verificará el día 9 del actual en estas Casas Consistoriales, dando principio a las diez y terminando a las doce de la mañana, constituyendo la mesa electoral los Vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres. Art. 485.

3.º La lista de electores es la de todos los varones residentes en este pueblo, excepto los determinados en los apartados A, B y C del artículo 485.

4.º Contra la elección y proclamación por la mesa electoral de los vocales electos procede reclamación en plazo de tercer día ante la comisión de escrutinio; contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico-administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vallelado, 3 de Abril de 1933.—El Presidente accidental, Martín Muñoz.

Juntas municipales del Censo electoral

Designación de locales para Colegios electorales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de la ley electoral vigente, se ha designado por las Juntas municipales del Censo que se dirán, para cuantas elecciones fuese preciso celebrar durante el presente año de 1933, los locales que, respecto de cada Sección o Colegio, se expresan a continuación:

LAGUNA DE CONTRERAS

Sección única: Escuela de niños.

RELACION de los Presidentes y Suplentes de Mesa electoral de los pueblos que a continuación se expresan:

MARAZOLEJA

Presidente: D. Timoteo Esteban Sacristán.—Suplente: D. Francisco Velasco Antón.

BRIEVA

Presidente: D. Eugenio Gil Sanz.—Suplente: D. Inocente Sanz Esteban.

ALDEANUEVA DEL MONTE

Presidente: D. Claudio Alonso Vicente.—Suplente: D. Mariano Villas Yagüe.

SANGARCIA

Presidente: D. Anacleto de Mercado Benito.—Suplente: D. Fulgencio Rosa Herrero.

LAGUNA DE CONTRERAS

Presidente: D. Zacarías González Andrés.—Suplente: D. Pedro Rodríguez Cano.

DEHESA Y DEHESA MAYOR

Presidente: D. Enrique Torrego Gozalo.—Suplente: D. Mauricio Acebes Gozalo.

JUZGADOS MUNICIPALES

990

SEGOVIA

Don Angel del Barrio Martín, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de don Elías de San Cristóbal Remondo, de esta vecindad, contra doña Andrea Santos Zamarro, vecina de ídem, sobre reclamación de mil pesetas, se sacan a pública subasta las fincas siguientes que radican en el término de Frumales.

1.ª Una tierra al sitio de el Esparragal, de nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte y Este, Justa Velasco; Sur, Aurelio Minguela, y Oeste, Merino; tasada en 45 pesetas.

2.ª Otra allí próxima de tres cuartas, igual veintinueve áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte, lindazo; Este, Víctor Acebes; Sur, camino, y Oeste, Aurelio Minguela; en 135 ídem.

3.ª Otra tierra Atarrasalinera de cinco cuartas o cuarenta y nueve áreas; linda al Norte, camino; Este, Francisco Acebes; Sur, Francisco Minguela, y Oeste, Vicente Merino; en 222 íd.

4.ª Otra al Romazal, de dos cuartas igual a diez y nueve áreas y setenta centiáreas; linda al Norte, camino; Este, Pedro López; Sur, Caz y Oeste, Remigio Minguela; en 160 ídem.

5.ª Otra al Valle, de cuarta y media o catorce áreas cincuenta y ocho centiáreas, la divide el camino; linda al Norte, Caz; Este, herederos de Santos Hernanz; Sur, Juan Torres, y Oeste, Mariano López; en 70 íd.

6.ª Otra al Puente entablada, de media cuarta o cuatro áreas y noventa y tres centiáreas; linda al Norte, camino; Este, Aurelio Minguela; Sur, lindazo, y Oeste, Pedro Alonso; en 25 ídem.

7.ª Otra de igual cabida al Portillejo; linda al Norte, Bartolomé de la Calle; Este, camino; Sur, Pedro Alonso, y Oeste, Julián Acebes; en 30 ídem.

8.ª Otra a la Peana de una cuarta o nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte y Oeste, camino; Este, Bonifacio Gómez, y Sur, Remigio Minguela; en 100 íd.

9.ª Otra al camino de Cuéllar de igual cabida; linda al Norte, camino, Este, Tomás García; Sur, Josefa Pastor, y Oeste, Aurelio Minguela, en 125. íd.

10. Otra a las Cacerizas, de dos cuartas, o nueve áreas y setenta centiáreas; linda al Norte, Silvestre Minguela; Este, Amós Velasco; Sur, camino, y Oeste, Amadeo Sanz; en 90 ídem.

11. Otra en dicho pago, de una cuarta, igual a nueve áreas ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte, Amadeo Sanz; Este, Justo Velasco; Sur, Urbano López, y Oeste, camino; en 45 íd.

12. Otra al Puente de la Carretera de media cuarta, igual a cuatro áreas y noventa y tres centiáreas; linda al Norte, Víctor Acebes; Este, Tomás Muñoz; Sur, Arroyo, y Oeste, Silvestre Minguela; en 25 íd.

13. Otra al Soto, de dos cuartas o diecinueve áreas y setenta centiáreas; linda al Norte, Bonifacio Gómez; Este, Manuel Bailón, y Oeste, Nicomedes Velasco; en 90 íd.

14. Otra a las Posaderas, de una cuarta, igual a nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda al Norte, carretera; Este, Félix Bayón; Sur, Anastasio Salamanca, y Oeste, Pedro Alonso; en 50 íd.

15. Otra al Espino puesta de pinar, de dos obradas o setenta y ocho céntiáreas; linda al Norte, Marcos Acebes; Este, Pedro Velasco; Sur, Juan Torres, y Oeste, Hipólito Acebes; en 500 íd.

16. Un pinar de cuarta y media, igual a catorce áreas y setenta y ocho centiáreas; linda al Norte, esta hacienda; Este, Juan Torres; Sur, Víctor Acebes, y Oeste, de Román de Torres Carcela; en 100 íd.

Y para cuyo acto que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día dos de Mayo próximo y hora de las once de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que el tipo de tasación es el de dos mil doce pesetas, y que las pujas han de ser por la totalidad de las fincas subastadas, es d[e] en un solo lote, y que habrán de[...] signar sobre la mesa del Juzgad[o] diez por ciento de tasación, y q[ue] se admitirán posturas que no c[ubran] las dos terceras partes de su tasa[ción].

Dado en Segovia, a treinta de [Mar]zo de mil novecientos treinta y [tres]. —El Juez municipal, Angel de[l Ba]rrio.—El Secretario, Perfecto C[...]

CANTALEJO

Don Angel Matesanz Heras, Juez [mu]nicipal de la ciudad de Cantale[jo].

Hago saber: Que en autos d[e jui]cio verbal civil que penden en [este] Juzgado promovidos por don M[...] de Diego, vecino de esta Ciuda[d,] presentado por el Procurador d[e los] Tribunales de este partido don [Anto]nio Linage Revilla, contra Migue[l ...]rrio Andrés, vecino de Aranda [de] Duero, sobre reclamación de [...]cientas pesetas, intereses legales, [gas]tos y costas, por providencia de [...] he acordado la celebración en p[úbli]ca subasta por tercera vez, tér[mino] de veinte días, y sin sujeción a [tipo,] según determina el artículo 15[...] la ley de enjuiciamiento civil, [la] finca rústica que a continuació[n se] transcribirá, sita en término mu[nici]pal de Aranda de Duero (Bur[gos),] que tendrá lugar en la sala aud[iencia] de este Juzgado el día cinco de [...] a las doce de la mañana.

Una viña al pago de Mataranda[...] unas dos mil cepas, que linda N[orte,] carretera de Quemada; Sur, J[...] Velasco, Pedro Simón y otros; [Este,] Manuel Velasco, y Oeste, carril; [tasa]da en tres mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público, [ad]virtiendo a los licitadores que [para] tomar parte en la misma, hará[n de] exhibir la cédula personal y con[sig]nar el diez por ciento de la tasac[ión,] haciendo constar que no se ha [su]plido la falta de título de espec[ial] finca.

Dado en Cantalejo a treinta y [...] de Marzo de mil novecientos tr[einta] y tres.—Angel Matesanz.—El S[ecre]tario habilitado, Máximo de Dieg[o].

Comunidad de El Ochavo de Prád[ena]

Monte El Matariego

SUBASTA

El día veintinueve del mes ac[tual] y hora de las diez del mismo, [...] el Presidente que suscribe o q[uien le] en autoridad sustituya, tendrá l[ugar] en la casa del monte, la pri[mera] subasta de nueve pinos derrib[ados] por los vientos (maderables), ba[jo el] tipo de tasación de ciento veint[icua]tro pesetas y noventa y cinco cénti[mos,] con sujeción a los pliegos de co[ndi]ciones que se hallarán sobre la m[esa] y al publicado en el BOLETÍN OFI[CIAL] núm. 97, correspondiente al 15 [de] Agosto de 1927, sirviendo el pre[sen]te anuncio de citación a los pue[blos] comuneros.

Dado en Prádena, a 5 de Abril [de] 1933.—El Presidente, Antonino M[ar]tín Sanz.

Pérdida

Un perro grande, ceniza, manc[has] negras, cabeza y orejas casi neg[ras,] atiende por «Dik».

Su dueño es D. Teotino Gil T[...]do, Médico de Bercimuel, a quien [se] dirigirá la persona que se le ha[ya] encontrado.

IMPRENTA PROVINCIAL